

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA Nº 90006392

SERVICIOS DE EVALUACIONES PSICOLABORALES

BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN

FEBRERO 2024





BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los servicios de evaluación psicolaboral para los procesos de selección de personal que el Banco realiza.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el "Servicio" o los "Servicios". Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el "Proveedor" o los "Proveedores", el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el "Portal" y el Banco Central de Chile, como el "Banco".

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre "Evaluación de Ofertas" de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el "Acuerdo de Participación" establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Cecilia Krebs al correo electrónico ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:





- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección "Contenido" de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - "LICITACIÓN N°90006392".

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.





Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de <u>carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las</u> Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del "Acuerdo de Participación" que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

- 1. Estructura vigente de la Sociedad.
- 2. Declaración de Conflicto de Intereses.
- 3. Declaración de Confidencialidad.
- 4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- 5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- 6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).





4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

a. Estados financieros clasificados para el año 2022, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

STR.



4.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

4.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, <u>sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.</u>

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

STR.



5. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

6. Re Oferta Económica

6.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral "Oferta Económica" de estas Bases.





En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

6.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta



inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

7. Evaluación de Ofertas

7.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como <u>inadmisibles</u> las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2 Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son <u>inadmisibles</u>, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

8.3 Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por las siguientes 3 personas o por quienes éstos designen:

- i. Jefe de Departamento Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional
- ii. Profesional 1 del Departamento Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional
- iii. Profesional 2 del Departamento Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional

8.4 Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por

\$1



cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Descripción	Ponderación
1 Factor Oferta Técnica	60%
2 Factor Oferta Económica	40%
Total	100%

8.4.1 Factor Oferta Técnica

Este factor está compuesto por 4 subfactores, con las ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Subfactores	Ponderación
1 Empresa	20%
2 Profesionales de la Empresa	25%
3 Propuesta Técnica	30%
4 Presentación Jefe de Cuenta – Propuesta Técnica	25 %
Total	100%

1.- Subfactor Empresa (20%)

1.1 Antigüedad de la Empresa en el mercado nacional, en el área de reclutamiento y selección de personas. Lo anterior, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra a).	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Empresa cuenta con más de 4 años de antigüedad en el mercado.	7%	100	7
b) Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado, entre 3 y 4 años.		75	5,25
c) Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado igual a 2 años e inferior a 3 años.		50	3,5
d) Empresa cuenta con una antigüedad en el mercado, inferior a 2 años.		25	1,75

1.2 Antigüedad de los Clientes de la Empresa, contados hasta la fecha de presentación de las Ofertas. Lo anterior, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra b).		Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Más de 3 Clientes de la Empresa llevan trabajando con ésta más que los 2 últimos años.	60/	100	6
b) Al menos 3 Clientes de la Empresa llevan trabajando con ésta al menos los 2 últimos años.	6%	75	4,5

9FK



c) Clientes de la Empresa llevan trabajando con ésta entre 1 y 2 años.	50	3
d) Clientes de la Empresa comenzaron a trabajar con ésta hace menos de 1 año.	25	1,5

1.3 Clientes de la Empresa corresponden a los sectores de la banca comercial, universidades, empresas nacionales o internacionales medianas o grandes y/o centros de estudio de Santiago. Lo anterior, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra b).	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Mas de 3 Clientes de la Empresa abarcan más sectores de los antes señalados.		100	7
b) Al menos 3 Clientes de la Empresa abarcan todos los sectores antes señalados.	-	75	5,25
c) Clientes de la Empresa corresponden a 2 de los sectores antes señalados.	7%	50	3,5
d) Clientes de la Empresa corresponden a 1 de los sectores antes señalados.		25	1,75

2.- Subfactor Profesionales de la Empresa (25%)

2.1 Jefe de Cuenta o Evaluador Senior. Debe cumplir con lo siguiente, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra d): a) Título de Psicólogo, otorgado por una universidad nacional o extranjera con título revalidado en Chile. b) Cuenta con contrato vigente en la Empresa. c) Cuenta con una experiencia de a lo menos 5 años en reclutamiento y selección de personas. d) Cuenta dominio y certificación en entrevistas por competencias otorgado por una universidad, centro de formación o de capacitación, u otro organismo competente reconocido. e) Ha trabajado en empresas del rubro banca comercial, universidades, empresas nacionales o internacionales de tamaño mediano a grande o, centros de estudio en Santiago.	Ponderac.	Puntaje	Maximo Puntaje Ponderado
aa) Profesional designado por la empresa, cuenta con más de 5 años de experiencia en entrevistas por competencia y además cumple con todos los requerimientos del Banco.	12,5%	100	12,5
bb) Profesional designado por la empresa, <u>cumple</u> con todos los requisitos solicitados por el Banco.		75	9,375





cc) Profesional designado por la empresa, <u>cumple</u> <u>con requisitos a), b), c) y d).</u>	50	6,25
dd) Profesional designado por la empresa, no cumple dos o más requisitos.	25	3,125

Nota: El Evaluador Senior podrá ser quien también se desempeñe como el Jefe de Cuenta o Interlocutor Válido de la Empresa ante el Banco.

Interlocutor Válido de la Empresa ante el Banco.			
 2.2 Evaluador Junior. Debe cumplir con lo siguiente, según se indica en Anexo A numeral 9 letra e): a) Titulo de Psicólogo, otorgado por una universidad nacional o extranjera con título revalidado en Chile. b) Cuenta con experiencia de al menos 3 años en procesos de selección y evaluaciones psicolaborales por competencia. c) Cuenta con dominio y certificación en entrevistas por competencias otorgado por una universidad, centro de formación o de 	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
capacitación, u otro organismo competente reconocido. aa) Profesional designado por la Empresa, cuenta			
con más de 3 años de experiencia en evaluación de entrevistas por competencia y cumple además, con todos los requerimientos del Banco.		100	12,5
bb) Profesional designado por la Empresa, cumple con todos los requisitos solicitados por el Banco.	12,5%	75	9,375
cc) Profesional designado por la Empresa, cumple con los requisitos de a) y c), pero cuenta con menos de 3 años de experiencia.		50	6,25
dd) Profesional designado por la Empresa, no cumple con los requisitos solicitados por el Banco.		25	3,125

3.- Subfactor Propuesta Técnica (30%)

3.1 Metodología o descripción detallada del plan de trabajo o procedimiento utilizado para realizar el servicio de evaluación por competencias y un modelo de medición del ámbito "Conducta Integra". Lo anterior, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra f).	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Presenta una descripción de la metodología a utilizar, con un elevado nivel de detalle que supera las expectativas del Banco.	10%	100	10

9FK



b) Presenta una descripción de la metodología para realizar las evaluaciones que se ajusta a lo esperado por el Banco y satisface los requerimientos básicos.	,	75	7,5
c) Presenta una descripción de la metodología a utilizar con un escaso nivel de detalle así como también un escaso nivel de detalle de cómo realizará la medición de la conducta íntegra.	2	50	5
d) Presenta una descripción insuficiente de la metodología a utilizar y no se refiere a la medición de la conducta íntegra.		25	2,5

3.2 Informe evaluación psicolaboral por competencias incluyendo la evaluación de la conducta íntegra; se refiere al nivel de detalle de la descripción de las características del candidato. Lo anterior, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra g).	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Presenta una estructura de informe que describe en forma muy detallada y completa, el perfil de un candidato respecto de las dimensiones evaluadas, así como también las conclusiones de la evaluación de su conducta íntegra, que facilita la decisión de selección.		100	10
b) Presenta una estructura de informe que describe de manera suficiente el perfil y la conducta íntegra de un candidato respecto de las dimensiones evaluadas.	10%	75	7,5
c) Presenta una estructura de informe que no cuenta con gran nivel de detalle en la descripción del candidato ni de respecto de las dimensiones evaluadas. Contiene escasa información respecto de su conducta íntegra.		50	5
d) Presenta una estructura de informe que resulta insuficiente en su contenido y no se refiere a la evaluación de la conducta íntegra del candidato.		25	2,5

del candidato, según se indica en Anexo A, numeral 9 letra h):		Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
----------------------------------------------------------------	--	-----------	---------	--------------------------------

\$1



a) Presenta una estructura y metodología de recopilación de referencias basado en una pauta estructurada de preguntas, y es el mismo entrevistador de la evaluación previa quien realiza la recopilación de antecedentes; además, la propuesta considera la comprobación de los logros y experiencias profesionales previas del candidato.		100	10
b) Presenta una estructura y metodología de recopilación de referencias basado en una pauta estructurada de preguntas, y es el mismo entrevistador de la evaluación previa quien realiza la recopilación de antecedentes.	10%	75	7,5
c) Presenta metodología débil para la recopilación de referencias; la recopilación de los antecedentes la realiza un profesional distinto al que hizo la entrevista de evaluación.		50	5
d) No presenta una metodología para la recopilación de las referencias profesionales		25	2,5

4.- Subfactor Presentación Jefe de Cuenta – Propuesta Técnica (25%)

Presentación de la propuesta técnica. Se refiere a la demostración del nivel de dominio, claridad, coherencia y atingencia del Jefe de Cuenta en su exposición del contenido de la metodología y plan de trabajo de su propuesta técnica, como así también de las respuestas que proporcione a la comisión evaluadora de la Gerencia de Personas en la ronda de consultas que se le formulen durante la exposición.	Ponderac.	Puntaje	Máximo Puntaje Ponderado
a) Claridad, dominio y coherencia en el manejo del servicio y entendimiento de cómo éste debe ser desarrollado.		100	25
b) Claridad y coherencia en la exposición del contenido de la metodología y plan de trabajo.	25%	75	18,75
c) Claridad y dominio en las respuestas a las consultas que le efectúen los miembros de la comisión.		50	12,5

Nota: La Comisión evaluará la presentación que efectúe la persona designada por la Empresa como Jefe de Cuenta, considerando las 3 variables señaladas en el Cuadro precedente, otorgándole a cada una el Puntaje Máximo Ponderado que considere según la exposición realizada.

Para resultar técnicamente elegibles las ofertas de las Empresas deben registrar un Puntaje de Calificación Técnica (PCT) igual o mayor a 70 puntos ponderados promedio, y además no presentar ninguna calificación parcial igual o menor a 25 puntos, en los factores evaluados.





Las Ofertas que resulten técnicamente admisibles, pasarán a la etapa de evaluación económica de sus propuestas.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como "Técnicamente Elegibles".

8.3 Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que en la evaluación de su oferta económica obtenga el índice precio calidad más alto, obtenido de la siguiente forma:

Cálculo del índice Precio - Calidad

$$PCi = (PCE * 0,40) + (PCT * 0,60)$$

Donde:

PCi = Puntaje Relación Precio/Calidad

PCT = Puntaje de Calificación Técnica

PCE = Puntaje de Calificación Económica

<u>Para determinar el PCE</u>: el Banco para obtener el puntaje de calificación económico, aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

OEMENOR: será el menor precio ofertado de todas las propuestas técnicas admisibles.

OEEMPRESA: será el precio ofertado por cada empresa que resulte técnicamente elegible.



El Banco, para obtener el **resultado de la Oferta Económica**, utilizará los datos estadísticos, en términos de porcentajes estimados, para un año de ejercicio, según el siguiente detalle:

Tabla N°1: Cantidad de Evaluaciones efectuadas

Tipo de Evaluación	Cantidad de Evaluaciones Anuales efectuadas en 2023(*)
Gerentes	4
Jefatura	8
Profesional Senior	83
Profesional Junior	269
Administrativo/Técnico	54
Vigilantes	16
TOTAL	434

Nota(*): Las cantidades de Evaluaciones anuales que se señalan precedentemente, sólo son referenciales y no implica que el Banco solicite dichas cantidades. Se han establecido sólo para efectos informativos de la Empresa y para realizar un supuesto para efectuar una comparación entre las ofertas económicas recibidas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

8.4 Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga el mayor puntaje técnico en la evaluación de la variable 3.1 Metodología o procedimiento utilizado para la evaluación por competencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la variable 1.3 Clientes de la Empresa corresponden a los sectores de la banca comercial, universidades, empresas nacionales o internacionales medianas o grandes y/o centros de estudio de Santiago.

8.5 Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de



Adquisiciones.

9 Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10 Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

11 Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en la obtención del índice más alto de precio calidad, o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el





Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12 Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13 Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la prestación de los Servicios solicitados.

14 Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Gerencia de Personas del Banco Central de Chile, en el marco de su proceso de reclutamiento y selección de personal, requiere contratar los servicios de evaluaciones psicolaborales.

2. OBJETIVO

Realizar las evaluaciones psicolaborales a los postulantes del proceso de selección del Banco, que permitan estimar y medir el desarrollo de las competencias asociadas al cargo al cual postulan, complementándolo con una evaluación del comportamiento íntegro de los candidatos.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

Cabe señalar que el proceso de **reclutamiento es efectuado directamente por el Área de Selección** de la Gerencia de Personas, por lo que dicha actividad, **no forma** parte de este proceso de licitación.

La Empresa adjudicataria, dispondrá de una cantidad de días hábiles para conocer las características generales del Banco, reflejadas en su cultura, valores, perfil de las áreas económicas y perfiles de liderazgo. Para tales efectos, las partes deberán coordinar reuniones de trabajo, en las cuales participarán los Interlocutores ante el Contrato, equipos de trabajo de las partes y jefaturas correspondientes.

El Banco se reserva el derecho de realizar permanentes controles de calidad del proceso de evaluación, realizando supervisiones aleatorias de las entrevistas y sus procedimientos, así como revisiones respecto a la rigurosidad, calidad y coherencia de los informes y todo lo relacionado con el contacto que la Empresa tenga con los candidatos. En caso de que dichos controles de calidad al proceso resulten en una evaluación bajo lo esperado, es decir no cumpla con los entregables detallados en el numeral 5 literal A, iv) del presente Anexo, el Banco se reserva el derecho de aplicar las sanciones señaladas en la Cláusula Vigésimo Séptima del Contrato, e incluso, poner término anticipado al Servicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ST.



El proceso de reclutamiento y selección de personas es responsabilidad exclusiva del Banco, por lo que, el servicio a contratar corresponde únicamente a la etapa de evaluaciones psicolaborales, actividad que forma parte del proceso de selección.

Las evaluaciones psicolaborales tienen como objetivo contar con la evaluación de las competencias significativas para el cargo, conforme al siguiente del flujo:



El equipo interno del Banco evaluará previamente a los candidatos, y aquellos que hayan calificado, serán seleccionados como finalistas y pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral con el equipo de profesionales externos, a fin de que éste evalúe sus capacidades, comportamientos y aptitudes.

El resultado de la evaluación realizada por la Empresa, deberá constar en un "Informe por Competencias", el cual contendrá entre otros aspectos, la recopilación de referencias o antecedentes profesionales previos del postulante, solicitud de documentos según corresponda al proceso de selección y, la recomendación de la Empresa respecto de aquellos candidatos que resulten afines al perfil del cargo que se requiere llenar. En el caso de las evaluaciones a postulantes internos del Banco, no se solicitarán los antecedentes profesionales.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 Solicitud Evaluaciones Psicolaborales

i. Solicitud de evaluación:

El Interlocutor Banco (Equipo de Selección) o quien éste designe, podrá solicitar evaluaciones sólo al Interlocutor de la Empresa (Jefe de la Cuenta), y tendrá la obligación de aportar a lo menos los siguientes datos para la ejecución de su requerimiento: detalle del perfil del cargo por competencia y de niveles requeridos para el cargo según los estándares definidos por el Banco; antecedentes curriculares o





datos de contacto del postulante y, toda aquella información que el Interlocutor de la Empresa requiera para la evaluación durante el proceso de selección.

ii. Asignación de un evaluador:

El Jefe de la Cuenta, debe asignar un profesional cuyo conocimiento sea coherente con la experiencia exigida por el Banco para las evaluaciones de cargos de "Gerentes", "Jefaturas" o "Nivel Senior" o "No Jefaturas" descritas anteriormente, quien podrá participar de reuniones de coordinación para tomar conocimiento acerca del levantamiento y comprensión del perfil requerido por el Banco.

iii. Evaluación del postulante:

La Empresa, debe realizar una evaluación por competencias¹ y entregar un informe psicolaboral del candidato, el que debe considerar comportamientos y evidencias respecto de las siguientes dimensiones:

- a) Competencias laborales del cargo junto con fortalezas y debilidades asociadas al desarrollo de éstas.
- b) Evaluación conducta íntegra, entendiéndose como tal a la evaluación de aspectos de su personalidad y/o comportamientos que den cuenta de que posee valores tales como ética, probidad, honestidad, etc.

iv. Informe de la evaluación psicolaboral:

La Empresa, entregará por cada evaluación que realice como parte de un proceso de selección para un determinado concurso, lo siguiente:

- a) **Informe Psicolaboral por Competencias**, el que deberá contener los siguientes elementos:
 - Datos relevantes de identificación del candidato y del proceso de búsqueda.
 - ➤ Nivel de desarrollo por cada competencia evaluada.
 - Descripción de las fortalezas y oportunidades de mejora asociadas a las distintas competencias.
 - Conducta integra. Recomendación respecto a la contratación del candidato y descripción de sugerencias en caso de contratación.
 - Recopilación de referencias laborales o antecedentes profesionales previos, de dos referencias laborales mínimo en el caso de contar con experiencia laboral.
 - Antecedentes de renta del candidato, pretensiones de renta u otros requeridos.

21

¹ Entiéndase por competencia: aquella combinación de conocimientos, comportamientos, habilidades y actitudes que permiten a una persona ser exitosa en la función que realiza, logrando un desempeño superior a lo esperado, y conforme a los estándares de calidad definidos por el Banco.



b) Solicitud de documentos a candidatos, dentro los cuales se contempla:

- Declaración Jurada de Postulante en Proceso de Selección del Banco Central de Chile.
- Fotocopia de su certificado de título profesional y/o de postgrado en caso de que corresponda
- > Ficha de Postulación.
- Documentos que acrediten la situación migratoria en el caso de ser candidatos extranjeros.
- Otros documentos afines según corresponda al proceso de selección.

c) Validación de Títulos Profesionales

La empresa validará a chilenos, chilenas, extranjeros y extranjeras, el título obtenido en Chile y/o en el exterior verificando la información académica.

La elaboración de informes y análisis de la documentación de los postulantes se hará en dependencias de la Empresa y serán de exclusiva responsabilidad del Jefe de la Cuenta de la Empresa. Los resultados deberán ser enviados directamente al correo electrónico del Equipo de Selección del Banco, en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha en que se realice la entrevista al candidato.

v. Cierre del concurso:

El cierre de concurso se realizará de manera interna, entre el Área Solicitante y la Gerencia de Personas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los antecedentes proporcionados por las evaluaciones psicolaborales.

5.2 LUGAR Y HORARIO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los Servicios podrá realizarse indistintamente en dependencias de la Empresa o del Banco, previo acuerdo con el Equipo de Selección, y basado en las necesidades del Banco. No obstante, el Banco se reserva el derecho de revisar las dependencias de la Empresa adjudicataria, y asegurar que cumplan con los estándares del Banco.

9H.



5.3 Entregable del Servicio

La Empresa, para hacer efectivo sus pagos, debe hacer entrega de un Informe Mensual, el cual deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos del postulante
- > RUT
- > Cargo al que postula
- Nivel del cargo a que postula
- > Fecha de entrega del informe de evaluación
- Categoría del informe
- > Tipo de candidato (interno/externo)
- > Precio de la evaluación
- Renta actual según corresponda (líquida)
- Pretensión de renta (líquida)
- ➤ Beneficios monetarios/renta variable
- Nombre de la última o actual empresa en la que trabaja.
- Nombre del último o actual cargo en el que se desempeña.
- > Estudios cursados
- > Fecha de nacimiento.

Una vez aprobado por escrito la ejecución del Servicio por parte del Interlocutor Banco, la Empresa podrá enviar la factura correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente del Modelo de Contrato a suscribir, que se adjunta en el Anexo B del presente documento. Cabe señalar que para efectos del pago, es imprescindible que la Empresa haga llegar el Informe señalado, el cual luego de ser aceptado por el Banco, podrá ser pagado contra la factura correspondiente.

6. Información Referencial de los Servicios

El Banco, sólo para efectos de información referencial, proporciona a continuación las cantidades de evaluaciones psicolaborales realizadas el año pasado. Cabe señalar que esta información, tal como se indicó, es sólo referencial y no compromete por parte del Banco que estas cantidades se mantengan en el tiempo.

Tipo de Evaluación	Cantidad de Evaluaciones Anuales
Gerentes (*)	-
Jefatura	8
Profesional Senior	83
Profesional Junior	269





Administrativo/Técnico	54
Vigilantes	16
Total	430

Nota(*): No se presenta información de la cantidad de evaluaciones a nivel de Gerencia debido a que el año 2023 no estaba considerado realizar ese tipo de evaluación.

7. Definiciones Operacionales

A continuación, una breve descripción operacional de los perfiles de cargo que la Empresa deberá evaluar:

- a) Gerentes: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que postulen a vacantes para puestos de trabajo en los niveles de Gerente de División o Gerente de Área, y cuyo perfil tenga visión y sea apto para liderar la gestión a nivel gerencial y equipos de trabajo de multidisciplinarios, considerando además, las variables de experiencia en el cargo en el mercado laboral, competencias, aptitudes y habilidades requeridas.
- b) <u>Jefaturas</u>: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que postulen a vacantes para puestos de trabajo de Jefaturas en los niveles de Jefes de Departamento o Jefes de Grupo, y cuyo perfil debe ser apto para liderar y supervisar grupos, considerando además las variables de antigüedad en el mercado laboral, competencias, habilidades y aptitudes para el cargo.
- c) <u>Profesionales Senior</u>: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que postulen a vacantes para puestos de trabajo cuyo perfil requiera una mayor antigüedad en el mercado laboral y una experiencia notable de competencias y habilidades perfectamente identificables, con niveles de formación específicas imprescindibles para desarrollar sus aptitudes, y que para el Banco no implica que deban dirigir o supervisar un grupo de trabajo.
- **d)** Profesionales Junior: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que postulen a vacantes para puestos de trabajo cuyo perfil requiera de un mínimo de antigüedad en el mercado laboral o bien se encuentren en sus primeros años de carrera profesional, y que cuyas competencias y habilidades satisfagan las expectativas del Banco.
- e) <u>Administrativos o Técnicos</u>: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que postulen a vacantes para puestos de trabajo cuyo perfil requiera de un

9P.



mínimo de antigüedad en el mercado laboral, cuenten con estudios técnicos, y que cuyas competencias y habilidades satisfagan las expectativas del Banco.

f) <u>Vigilantes</u>: se entenderá operacionalmente como aquellos candidatos que ejecutan los servicios de vigilancia de manera asegurar, la protección de las personas, infraestructura, valores, patrimonio y continuidad operacional del Banco, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad solicitados por clientes internos y externos.

8. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efectos de la prestación de los Servicios, la Empresa deberá tener en consideración, las siguientes condiciones:

- a) Para cada proceso de selección y evaluación que el Banco solicite realizar, la Empresa deberá contar con un staff de profesionales, para que en forma inmediata puedan satisfacer las demandas de selección de personas destinadas a cubrir los cargos disponibles, conforme a los requisitos establecidos por el Banco para las evaluaciones de cargo de: Gerentes; Jefaturas; no Jefaturas; Profesionales; Administrativos/Técnicos; o de Vigilantes por Nivel según los estándares del Banco.
- b) Las evaluaciones para cargos de Gerentes, Jefaturas o Profesionales con Nivel Senior, deben ser realizadas por el Profesional Senior.
- c) Las evaluaciones que el Banco requiere, deben quedar agendadas en un plazo máximo de 1 día hábil, contadas desde la hora en que el Interlocutor Banco o quien él designe solicite por escrito el Servicio al Interlocutor de la Empresa. Casos excepcionales pueden ser revisados, previa comunicación de la Empresa.
- d) El plazo máximo de ejecución para todas las evaluaciones y entrega de informes asociados a un concurso determinado, será de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de solicitado por escrito la evaluación por parte del Interlocutor del Banco o por parte de quien éste designe. Casos excepcionales pueden ser revisados, previa comunicación con la Empresa.

9H.



- e) El plazo máximo de entrega de informes asociados a una evaluación, será de 2 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la realización de la entrevista. Casos excepcionales pueden ser revisados, previa comunicación con la Empresa.
- f) En la eventualidad que uno de los miembros del equipo evaluador deje de trabajar en la Empresa, ésta debe presentar postulantes en reemplazo de iguales características a las exigidas por el Banco en las presentes Especificaciones Técnicas.
- g) En los casos en que existan incumplimientos en los plazos de ejecución del Servicio antes señalado o baja evaluación respecto a la rigurosidad metodológica o en la calidad de los informes y entrevistas, según una pauta de evaluación respectiva, el Banco se reserva el derecho de calificar el servicio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Séptimo del Contrato e incluso, a poner término anticipado al mismo.
- h) La Empresa en todo momento deberá contar con los profesionales mínimos requeridos en la presente especificación para cumplir con los plazos de ejecución del Servicio exigidos por el Banco.
- i) Un profesional del Equipo de Evaluadores, debe contar con dominio avanzado del idioma inglés, a fin de realizar evaluaciones psicolaborales en dicho idioma, en caso de que se requiera.

9. CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las Empresas interesadas en participar de este proceso deberán obligadamente cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 de las Bases Administrativas:

a) Antigüedad de la Empresa en el mercado nacional, de al menos 3 años, prestando servicios de reclutamiento y selección de personas. Deberá acreditarlo con el Certificado de Iniciación de Actividades del SII.

Cabe señalar que si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida a fusionada con otra. La antigüedad debe estar cumplida a la fecha de presentación de las ofertas.



b) Presentación de una nómina de clientes a los cuales presta servicios similares a los requeridos por el Banco en este proceso de licitación. Dicha nómina deberá estar constituida por al menos 3 empresas, con las que lleve trabajando a lo menos 2 años consecutivos de antigüedad; y en los rubros de: Banca Comercial; Universidades; Empresas Internacionales o Nacionales de tamaño mediano a grande; Centros de Estudio en Santiago o Entidades Públicas. Para tales efectos, deberá presentar la información solicitada, en el siguiente formato:

Empresa	Dirección	Persona de Contacto	Email y teléfono de la persona de contacto	Tiempo de prestación del servicio (desde – hasta)

- *El Banco se reserva el derecho de solicitar a los contactos declarados por la Empresa en su propuesta, sus opiniones respecto de la calidad y cumplimiento de los tiempos de respuesta a los servicios prestados, a través de una breve encuesta que enviará por correo electrónico a la dirección de la persona informada como contacto.
- c) Presentación de los antecedentes de un partner asociado para que efectúe la evaluación y certificación del nivel de inglés de los candidatos; y en los casos que el Banco solicite aplicarlo. El costo será de esta evaluación/certificación será cargo de la Empresa, y posteriormente, será reembolsado por el Banco en la facturación mensual correspondiente. Este requisito es deseable, mas no obligatorio.
- d) Presentación del Currículum del Profesional Senior que se desempeñará en el rol de "Jefe de Cuenta" o "Interlocutor Válido". Dicho profesional deberá:
 - d.1) Contar título de Psicólogo, otorgado por una universidad nacional o extranjera, con título revalidado en Chile.
 - d.2) Ser un profesional con contrato vigente en la Empresa.
 - d.3) Contar con una experiencia de a lo menos 5 años en el área de reclutamiento y selección de personas.
 - d.4) Contar con dominio y certificación en entrevistas por competencias otorgado por una universidad, centro de formación o de capacitación, u otro organismo competente reconocido.

9FK



d.5) Contar con experiencia desarrollada en empresas del rubro banca comercial, universidades, empresas nacionales o internacionales de tamaño mediano a grande o, centros de estudio en Santiago.

Asimismo, el Jefe de Cuenta deberá desempeñar el rol de Evaluador Senior, y deberá estar en forma permanente a libre disposición del Banco. Sus evaluaciones psicolaborales apuntan a cubrir cargos de Gerentes, Jefaturas o Profesionales Senior.

Cabe señalar que el profesional designado como Jefe de Cuenta, deberá realizar una presentación de la propuesta técnica frente a la Comisión Evaluadora de la Gerencia de Personas. Para estos efectos, contará con 20 minutos para la exposición, y 10 minutos para responder una ronda de consultas. El Banco informará la fecha y horario de la exposición de la propuesta técnica, la cual se realizará en forma telemática.

- e) Presentación del Currículum del Profesional Junior. Dicho profesional deberá:
 - e.1) Contar con título de Psicólogo, otorgado por una universidad nacional o extranjera, con título revalidado en Chile.
 - e.2) Deseable sea un profesional con contrato vigente en la Empresa.
 - e.3) Contar con una experiencia de a lo menos 3 años en procesos de selección y evaluaciones psicolaborales por competencias, destinadas a cubrir cargos de No Gerente, No Jefaturas, Profesionales No Senior.
 - e.4) Contar con dominio y certificación en entrevistas por competencias otorgado por una universidad, centro de formación o de capacitación, u otro organismo competente reconocido.

La documentación presentada, debe acreditar fidedignamente su veracidad, para lo cual deberá presentar los respectivos certificados de título.

Cabe señalar que un profesional del Equipo de Evaluadores, debe contar con dominio avanzado del idioma inglés, a fin de realizar evaluaciones psicolaborales en dicho idioma. Para tales efectos, debe presentar los antecedentes que lo respalden.

f) Presentación de la descripción detallada del plan de trabajo que utilizará para el desarrollo del servicio objeto de la presente solicitud, en términos de metodología y procedimientos. Se espera describa qué incluye su evaluación psicolaboral, en términos de entrevista, pruebas psicométricas, pruebas proyectivas, etc., o de otro tipo a aplicar.



- g) Presentación del **formato de informe que propone utilizar, para realizar la evaluación psicolaboral por competencias y que incluya propuesta de evaluación de conducta íntegra,** para demostrar el resultado de la selección.
- h) Presentación de la **metodología de recopilación de referencias profesionales** que propone, identificando quién es el responsable de realizar esta tarea en el proceso.

9H.



N°[

ANEXO B MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLABORALES

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE	CHILE, organismo
autónomo de derecho públi	co, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el "Ba	nco", representado
en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y	Planificación y por
don[/doña]	Jefe de Departamento de Adquisiciones, tod	os domiciliados en
	o, por una parte, y por la otra, [] en adelante la
"Empresa", RUT N° [], representada en este acto por [], ambos
domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:	

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Evaluaciones Psicolaborales, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el "Servicio".

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las [Bases de Licitación N°90006392 de fecha [] de [] de 2024, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante carta N°[] de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde el 01 de junio de 2024.

Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO: Especificaciones Técnicas del Servicio



La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio del Servicio

Los precios que el Banco pagará a la Empresa por la prestación de los Servicios son los siguientes:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

Los precios antes señalados comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor agregado que será de cargo del Banco.

QUINTO: Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, contra su Recepción Conforme incluido el Informe que se señala en el Anexo N°1, numeral 5.3 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en Unidades de Fomento se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago", que deberán ser parte de la "Glosa" en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo <u>facturasbech@bcentral.cl</u>, indicando el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago" para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale

9P.



vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO: Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

9F.



En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviere por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.



OCTAVO: Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, o podrá retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las "Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal" y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

NOVENO: Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Personas, quien deberá

9F.



ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DÉCIMO: Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial o Altamente Sensible" que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

STR.



No se entenderá como "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible" o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible" que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como "Información Altamente Sensible", en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

UNDÉCIMO: Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.



- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- e) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DUODÉCIMO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOTERCERO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOCUARTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas

9F.



violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOQUINTO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSEXTO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades

STR.



o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOSÉPTIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o trasferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMOCTAVO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

DECIMONOVENO: Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

\$1



- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista



caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.



VIGÉSIMO TERCERO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de "proveedores" a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco ("subcontratistas").

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado "Canal de Denuncias Externo".

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO CUARTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO: Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la



realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:



Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO OCTAVO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: Resolución de Conflictos



Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO:	Representación		
Las personerías de don[/doñ constan en las escrituras púb Notario Público don [<u>-</u>	oña] para representar a] de [], otorgad], que las partes declaran conoc	la ante el
La personería de don [en la escritura pública de fe Público don [] para representar a la Empresa] de [], otorgada ante el as partes declaran conocer.	
TRIGÉSIMO PRIMERO	: Copias		
El presente Contrato se firm poder de cada parte.	a en dos ejemplares de	l mismo tenor y forma, quedando	o uno en
[GERENTE DE GESTIÓN PLANIFICAC		[JEFE DE DEPARTAMEN' ADQUISICIONES] TO DE
BANCO CENTRAL	L DE CHILE	BANCO CENTRAL DE C	CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

